



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Resolución de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 160-2024-MDCC/GOPI

VISTOS:

El Informe N° 184-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD/EOAD-BYBP de la especialista de obras públicas, Informe N° 1192-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-FDTL de la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Informe N° 045-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF del Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, e Informe N° 450-2024-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDOS:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo II respecto a la autonomía estipula:

"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, indica que por el principio de legalidad:

"(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)"

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el residente Ing. Ching Chino Colque suscribieron con fecha 07/03/2024 el contrato N° 036-2024-MDCC para el servicio profesional de residente de obra para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE CULTURAL N°3 DEL SECTOR III DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2525456, por el monto de S/ 13,800.00 soles con un plazo de 75 días calendario.

Que, el contrato de servicios N° 035-2024-MDCC del servicio de residente de obra, se considera como un contrato independiente. Sin embargo, teniendo en cuenta su objeto y ejecución, en cuanto al plazo, dependen de la ejecución de la obra y se encuentran directamente vinculados, en virtud de la naturaleza de la asesoría que tiene el contrato de servicios. Considerando los constantes cambios que puede sufrir una obra durante su ejecución y las obligaciones que tiene la Entidad de controlar directa y permanentemente la ejecución de la obra a través del residente, se debe de considerar las aprobaciones de ampliación de plazo del servicio de residente por eventos que afecten directamente la ejecución de obra.

Que, según la especialista de obras públicas Arq. Barbara Ysabel Bolaños Polanco mediante Informe Nro. 184-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD/EOAD-BYBP, la obra inició con fecha 11/03/2024, con fecha de término programada para el 24/05/2024, sin embargo, se tuvo una paralización desde el 25/05/2024 hasta el reinicio de su ejecución el 08/07/2024. Adicional a esto, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 150-2024-MDCC-GOPI por 45 d.c., teniendo programada como nueva fecha de término el 21/08/2024.

Asimismo, la especialista de obras públicas Arq. Barbara Ysabel Bolaños Polanco mediante Informe Nro. 184-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD/EOAD- BYBP en su análisis, en el punto 3.6. menciona:

"(...) el plazo del contrato del residente culminó el 24.05.2024 siendo necesario ampliar su plazo de contrato en mérito a la ampliación de plazo de obra N° 01 aprobada, por 45 días calendario, el mismo que se contabiliza desde el reinicio de obra.

3.7. El monto a pagar por el contrato de residente de obra según tarifa diaria considerando el contrato inicial, es de S/ 147.20; por lo que el monto de la adenda N° 01 correspondería el pago de S/ 6,624.00 (Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles)."

Finalmente, concluye:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

"Por lo expuesto y en virtud que la obra debe continuar con la participación del residente de obra, hasta su culminación, es que se solicita realizar la adenda 01 a su contrato en mérito de la ampliación de plazo N°01 de ejecución de obra, por 45 días calendario y reconocer el pago correspondiente de S/ 6,624.00 (Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles)."



Al respecto, el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Arq. Freddy Dino Torres Lima, mediante Informe N° 1192-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD-FDTL, después de haber revisado y evaluado el Informe Nro. 184-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD/EOAD-BYBP de la Especialista de obras públicas Arq. Barbara Ysabel Bolaños Polanco, solicita la suscripción de la Adenda N° 01 al contrato de servicios N° 035-2024-MDCC por 45 d.c. por el monto de S/ 6,624.00 (Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles).

Que, se tiene el Informe N° 045-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF del Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas, que concluye:

"Por lo expuesto, esta Asesoría es de la opinión que su Despacho otorgue conformidad y solicite la aprobación de la prestación adicional N°01 y ampliación de plazo N°01 por 45 días calendario todo respecto al Contrato de servicio N° 0035-2024-MDCC, suscrito con el Ing. Ching Chino Colque respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE CULTURAL N°3 DEL SECTOR III DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2525456 (....)".



Que mediante Informe N°461-2024-GOPI-MDCC de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, se solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se otorgue disponibilidad presupuestal para la aprobación de la adenda N° 01 al contrato de servicios N° 36-2024-MDCC, por el monto de S/ 6,624.00. Estando a lo solicitado la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite Informe N°450-2024-MDCC/GPPR mediante el cual emite disponibilidad presupuestal por el monto solicitado.

Que, mediante Informe Nro. 184-2024/MDCC/GOPI/SGEOPAD/EOAD-BYBP de la Arq. Barbara Ysabel Bolaños Polanco se establece como plazo para el reinicio de la obra el 08/07/2024, por lo que a fin de dar eficacia y eficiencia en el desarrollo de la obra será de aplicación lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"



De conformidad a las atribuciones delegadas en el numeral 10, del artículo tercero de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC de fecha 06 de marzo del año 2024, donde menciona que se desconcentra y delega a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura la aprobación de adicionales, reducciones y deductivos en los contratos de supervisores y residentes de obra cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT, vigentes al momento de la contratación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ampliación N° 01 del Contrato de servicio N° 035-2024-MDCC suscrito con el Ing. Ching Chino Colque respecto al servicio profesional de residente de obra para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE CULTURAL N°3 DEL SECTOR III DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2525456, por el monto de S/ 6,624.00 (Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), por cuarenta y cinco (45) días calendario con eficacia anticipada al 08 de julio del 2024.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Logística y Abastecimientos realizar la Adenda N° 01 correspondiente para la modificación del contrato N° 035-2024-MDCC del servicio profesional de residente de obra para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE CULTURAL N°3 DEL SECTOR III DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2525456.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RIVERO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2525456, bajo los términos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas, notifique en el más breve plazo al residente de obra la presente resolución, para que luego proceda con el trámite administrativo correspondiente a través de sus unidades dependientes respectivas.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ing. Yoni Franklin Almanza Mamani
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura

